

# GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

ELABORADO SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIBIR INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN  
FONDOS DE ARCHIVOS (ISDIAH)

VERSIÓN 1

NOMBRE	FIRMA	SELLO
Sesión ordinaria No____ del Consejo Directivo FONAT, de fecha _____ Licdo. Nelson García Presidente de Consejo Directivo <b>Aprueba</b>		
Licda. Loyda Alfaro Chévez Dirección Ejecutiva <b>Revisa</b>		
Tec. Blanca Evelyn Mendoza Oficial de Unidad de Gestión Documental y Archivo <b>Elabora</b>		

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, QUE PUEDE ABREVIARSE “FONAT”, **CERTIFICA**: QUE EN EL QUINTO LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO MENCIONADO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE CONSTA EL ACUERDO NÚMERO I), TOMADO POR DICHO CONSEJO DIRECTIVO, SIENDO EL ACUERDO ANTES REFERIDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:”

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** la Guía de Clasificación de Archivo Institucional del FONAT.

**ES CONFORME** con su original con el cual se confrontó y para ser entregado a la Técnico Blanca Evelyn Mendoza, Oficial de Gestion Documental y Archivo, Ad-Honorem, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-



**Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos**  
**Secretaria del Consejo Directivo**  
**FONAT.**

## CONTENIDO

### Contenido

INTRODUCCION .....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
2. INFORMACION DE CONTACTO.....	5
3. AREA DE DESCRIPCION .....	6
4. INFORMACION SOBRE EL HORARIO.....	12
5. INFORMACION DE SERVICIO.....	13
6. DESCRIPCION DE LA INSTITUCION .....	14

## INTRODUCCION

El presente documento denominado “Guía de Archivo Institucional”, ha sido elaborado tomando como base el contenido de la norma para describir instituciones que custodian fondos documentales la cual se denomina por sus siglas (ISDIAH).

Con esta descripción, se pretende que el público en general tenga acceso a la información y así mismo a los documentos que se custodian en la Unidad de Gestión Documental y Archivo del FONAT, pudiendo realizar las consultas pertinentes, lo cual contribuye a esta institución a lograr la consecución de sus valores y objetivos a través de la transparencia en su gestión.

La presente descripción está organizada en nueve áreas de información las cuales son: área de identificación, área de contacto, área de descripción, estructura administrativa, área de acceso, área de servicios y área de control.

1. INFORMACIÓN GENERAL	AREA DE IDENTIFICACION
1.1 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SV-FONAT
1.2 FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
1.3 FORMA PARALELA DEL NOMBRE	FONAT
1.5 TIPO DE INSTITUCION	INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA CICLO VITAL: ARCHIVO DE GESTION
2. INFORMACION DE CONTACTO	AREA DE CONTACTO
2.1 UBICACIÓN Y DIRECCION	Avenida Bugambilias, Casa número R-6, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador, América Central.
2.2 TELEFONO, CORREO ELECTRONICO	Teléfono: 2522-4500 Correo Electrónico: <a href="mailto:info@fonat.gob.sv">info@fonat.gob.sv</a>
2.3 PERSONAS DE CONTACTO	<p><i>Oficial de Información:</i>  Heysel Patricia Alarcón Vallecios  <a href="mailto:Heysel.alarcon@fonat.gob.sv">Heysel.alarcon@fonat.gob.sv</a>  Numero de Contacto: 2522-4525</p> <p><i>Oficial de Gestión Documental y Archivo Institucional:</i>  Blanca Evelyn Mendoza Elías  <a href="mailto:Blanca.mendoza@fonat.gob.sv">Blanca.mendoza@fonat.gob.sv</a>  Numero de Contacto: 2522-4502</p>

3. AREA DE DESCRIPCION	HISTORIA
<p>3.1 HISTORIA DE LA INSTITUCION QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO</p>	<p>De acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, elaborado por las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil nueve, los traumatismos causados por los accidentes de tránsito son un problema de salud pública y social en el mundo, que provocan alrededor de tres mil fallecidos diarios y cincuenta millones de lesionados al año, a nivel mundial; y que en países como El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, quienes están en plena edad productiva, es decir, en muchos de los casos son quienes aportan económicamente al sostenimiento de la familia salvadoreña.</p> <p>Con el objetivo de desarrollar una política pública que enfrentara este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo N° 232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013. El FONAT tiene como objeto el fortalecimiento de dos áreas fundamentales, la primera relacionada a la atención a las víctimas de accidentes a través del otorgamiento de una prestación</p>

económica a las víctimas con algún grado de discapacidad o a sus parientes en caso de haber resultado fallecido; la segunda relacionada a la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.

Para la consecución de sus fines, se estableció en la ley de creación del FONAT como fuente de financiamiento el cobro de una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida unos meses después de haber entrado en vigencia y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento a la institución y por ende no le permitió la ejecución de su plan anual y el logro de sus principales finalidades durante casi tres años.

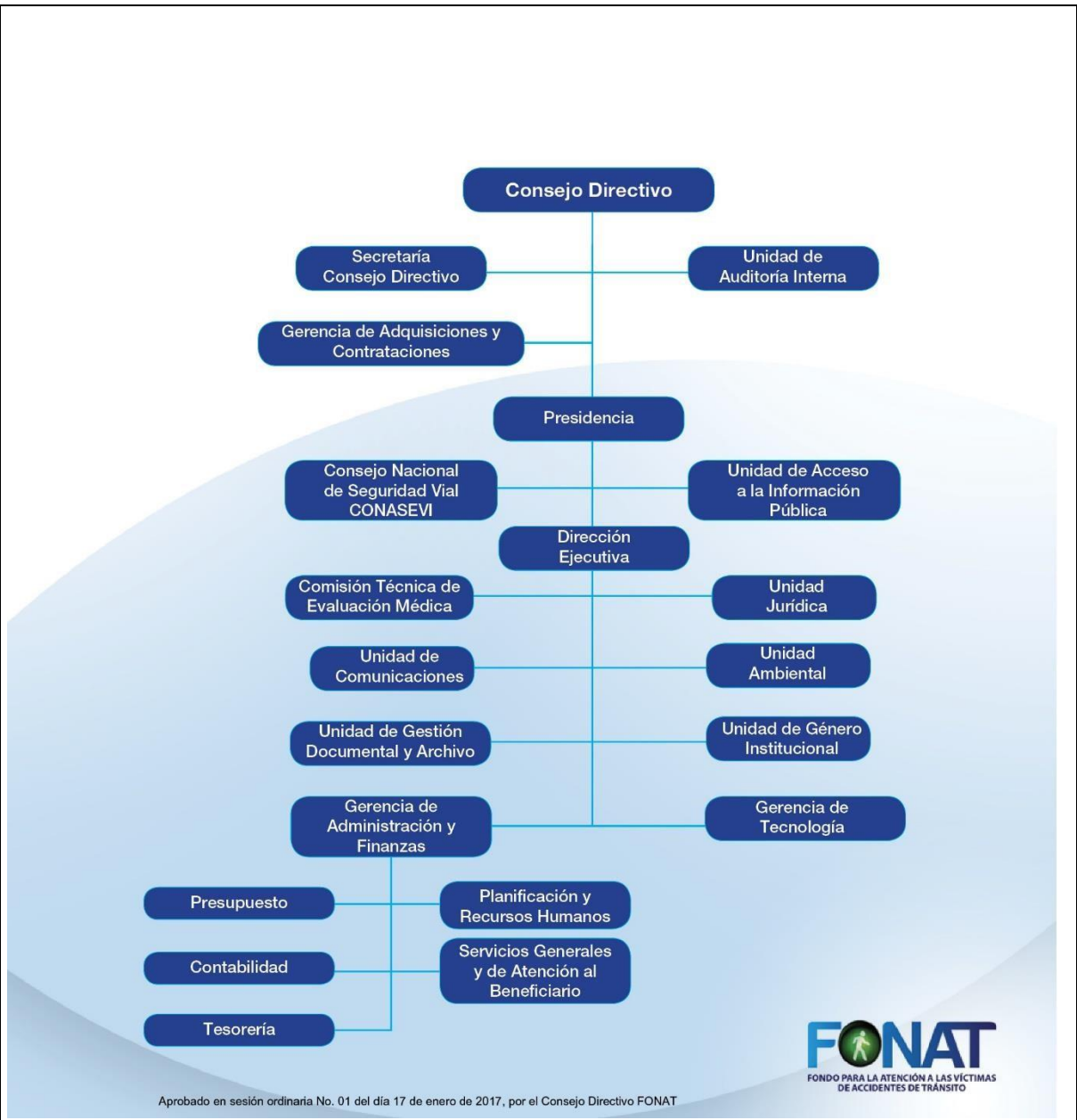
Las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa aprobaron durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), marco legal que tiene como finalidad garantizar recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 232 de fecha 16 de

	<p>diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015, entrando en vigencia el uno de enero del año 2016.</p> <p>Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitaran el acceso de las víctimas de accidentes de tránsito a los beneficios de este.</p>
<p>3.2 CONTEXTO</p>	<p>El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito desde sus orígenes fue concebido como una política pública que fuera al encuentro de las miles de víctimas por tales siniestros de tránsito, pues en toda la historia del país, este sector vulnerable por esta causa nunca fue considerado como sujeto de asistencia.</p> <p>En ese sentido, el FONAT busca resarcir los daños a las víctimas de siniestros de tránsito, reducir los mismos y a sus víctimas. Esta institución fue creada para dar vida al Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI-, organismo en el país que vela por desarrollar planes y programas nacionales de prevención, concientización y de educación vial, garantizando la mejora en la seguridad vial a nivel nacional reduciendo el número de víctimas por</p>



	<p>siniestros viales, trabajando por una cultura vial de respeto junto con sectores público y privado.</p> <p>Gracias a las gestiones realizadas por nuestro Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, el FONAT a partir del año 2016 tiene financiamiento, esta vez constituido por el 50% de los ingresos percibidos en concepto de multas e intereses, impuestos en razón de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; las reformas del FONAT se realizaron con el propósito de garantizar los recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito.</p>
<p>3.3 FINALIDADES ESENCIALES</p>	<p>Según lo dispuesto en el artículo 5 de la LEFONAT, el FONAT tiene las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Entregar una prestación económica, por una sola vez, a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida;</li> <li><b>b)</b> Impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a</li> </ul>

	<p>consecuencia de un accidente de tránsito; y,</p> <p>c) Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes.</p>
3.4 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	Organigrama Institucional del FONAT



<p>3.5 GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y POLÍTICA DE INGRESO</p>	<p>El archivo de expedientes se encuentra físicamente en el área destinada para el archivo institucional.</p>
<p>3.6 EDIFICIO</p>	<p>Las oficinas centrales del FONAT, tienen acceso por la Calle Los Bambúes, la cual conecta con la Avenida Las Camelias, que</p>

	<p>conduce al Boulevard Coronel Arturo Castellanos. También tiene acceso por la Avenida las Amapolas cruzando la Calle Los Castaños.</p> <p>Hay acceso vehicular, pavimentado. La zona de ubicación es de oficinas y goza de todos los servicios públicos y privados incluyendo acceso para personas con discapacidad.</p>
3.7 FONDO Y OTRAS COLECCIONES CUSTODIADAS	<p>Conserva el archivo especializado con expedientes de personas lesionadas y expedientes de fallecidos y familiares beneficiarios, asimismo forman parte las actas policiales organizadas por área geográfica y el archivo de gestión.</p>
3.8 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION GUIAS Y PUBLICACIONES	<p>- Política Institucional para la Gestión Documental y Archivo.</p> <p>- Cuadro de Clasificación Documental</p>
4. INFORMACION SOBRE EL HORARIO	AREA DE ACCESO
4.1 HORARIO DE ATENCION	<p>Lunes a viernes de 8:30 a.m. – 4:30 p.m.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin cerrar al medio día</li> <li>• cerrado sábado y domingo</li> <li>• cerrado en días festivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Primero de enero;</li> <li>b) Jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;</li> <li>c) Primero y diez de mayo;</li> <li>d) diecisiete de junio</li> <li>d) Seis de agosto;</li> <li>e) Quince de septiembre;</li> <li>f) Dos de noviembre; y</li> <li>g) Veinticinco de diciembre.</li> </ul> </li> </ul>

4.2 ACCESIBILIDAD	Las oficinas centrales del FONAT, puede acceder en unidad de transporte publico solo por las zonas aledañas como lo es la ruta 4,5,8, 27, y 44.
5. INFORMACION DE SERVICIO	AREA DE SERVICIO
5.1 SERVICIO DE AYUDA A LA INVESTIGACION	No se cuenta con el espacio físico para ello, por lo que toda consulta de información, se realizara a través del Oficial de Información, y de acuerdo a las estipulaciones de la Ley de Acceso a la Información Publica. Dichas solicitudes de información podrán hacerse de manera personal, presentándolas a la Unidad de Acceso a la Información Pública del FONAT ubicada en las Oficinas Administrativas del FONAT, en la Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, N° R-6, San Salvador, ó requerirse por medio virtual a través del portal de transparencia ubicado en la parte superior derecha de nuestra página web <a href="http://www.fonatec.gob.sv">www.fonatec.gob.sv</a> ., en el formulario que se titula “SOLICITE INFORMACIÓN PUBLICA”.
5.2 SERVICIOS DE REPRODUCCION	No se cuenta con servicios de reproducción.

6. DESCRIPCCION DE LA INSTITUCION	AREA DE CONTROL
6.1 IDENTIFICADOR DE LA DESCRIPCCION	SV-FONAT
6.2 IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCION	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito